

SEGUNDA DE LA SU EJECUCIÓN: Para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a difundir la campaña de reforestación en los distintos medios de comunicación a su alcance, así como también a convocar y coordinar la participación de los voluntarios.

TERCERA DE LA VIGENCIA.- La realización del programa a que se refiere la cláusula primera del presente convenio se llevará a cabo los días 9 y 10 de Julio de 2011.

CUARTA.- Conviene las partes que cada una se hará responsable de las operaciones y movimientos que tenga que realizar para la realización del presente proyecto, por lo tanto de manera mutua se eximen de cualquier pago efectivo y reclamación que se pretenda realizar.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para el caso que se tuviera que contratar personal necesario para el cumplimiento del proyecto, cada una de ellas responderá por las obligaciones y la relación laboral del personal que tuviese que contratar.

SEXTA DE LA JURISDICCION.- Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Municipio de Tequila, Jalisco o en su caso a los Tribunales de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero presente o futuro que les pudiera corresponder.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tequila, Jalisco, a los 30 días del mes de Junio de 2011.

POR "EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO"

C. GERMAN GARCIA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ELVIRA PINEDA RIVERA
SINDICO MUNICIPAL

POR "LA FUNDACION HACIENDO ECO A.C."

C. JOSE ALFREDO GOMEZ AVAZCAL
REPRESENTANTE